

CIRCULAR EXTERNA No.

000029

(26 NOV 2012)

PARA: DIRECTORES SECCIONALES DE ADUANAS Y DE IMPUESTOS Y
ADUANAS, JEFES DE DIVISION DE GESTION DE LA OPERACION
ADUANERA, USUARIOS DE COMERCIO EXTERIOR

DE: DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: HABILITACIÓN SISTEMA INFORMÁTICO ORIGEN -
DECLARACIÓN JURAMENTADA ACUERDO DE ALCANCE
PARCIAL COLOMBIA - VENEZUELA

Con el fin de facilitar a los usuarios de comercio exterior el diligenciamiento de la declaración juramentada al amparo del Acuerdo de Alcance Parcial de naturaleza comercial entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela AAP No. 28 antes de la finalización del período transitorio contemplado en el artículo 25, Anexo II (Régimen de Origen), el sistema informático de origen estará habilitado para elaborar la declaración juramentada de las mercancías objeto de exportación, a partir del 26 de noviembre del año en curso.

Para tal efecto, es necesario que los usuarios descarguen nuevamente la herramienta de declaración juramentada de origen (FORMA 03), la cual contiene la información actualizada del Acuerdo.

Este procedimiento le permitirá actualizar la información de sus productos al amparo de este nuevo Acuerdo, sin embargo es de señalar que durante la vigencia del período de transición los certificados de origen se continuarán expidiendo bajo el formato y los criterios de la Decisión 416 de la Secretaria de la Comunidad Andina.

Cualquier inquietud será atendida por la Coordinación del Servicio de Origen de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera.



JUAN RICARDO ORTEGA LOPEZ
Director General